

Resolución de 29 de mayo de 2024 del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la aceptación de las renunciaciones recibidas y la tercera resolución de candidatos seleccionados en la convocatoria de ayudas “Manuel López: Captación y Retorno de Talento con Experiencia Internacional”, dentro del Programa Propio de la Universidad de Zaragoza (Convocatoria 2023).

Con fecha 8 de mayo de 2024, se publicó la resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se publicaba la adjudicación de las ayudas “Manuel López: Captación y Retorno de Talento con Experiencia Internacional” (Convocatoria 2023).

Con fecha 23 de mayo de 2024 se publicó la resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se publicaba la aceptación de las renunciaciones recibidas y la segunda resolución de candidatos seleccionados.

Según lo establecido en esa resolución, se concedía un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de dicha resolución, para presentar la documentación requerida para la tramitación de los contratos.

Habiendo recibido durante dicho plazo renuncia expresa de la candidata seleccionada en la segunda resolución, **este rectorado resuelve publicar** en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza (e-Touz), accesible en sede.unizar.es (<https://sede.unizar.es/?app=touz>):

PRIMERO: la lista de candidatos seleccionados según la resolución de 23 de mayo de 2024 que han renunciado a la ayuda concedida (ANEXO I).

SEGUNDO: la lista de nuevos candidatos seleccionados como consecuencia de dichas renunciaciones (ANEXO II).

TERCERO: Publicar la documentación a entregar por las personas seleccionadas en esta tercera resolución de candidatos seleccionados (ANEXO III).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes medios de impugnación, en ningún caso de forma simultánea:

-Con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución. Este recurso



bdeefa07c5bdb1143a4372a3b414893b

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/bdeefa07c5bdb1143a4372a3b414893b>

CSV: bdeefa07c5bdb1143a4372a3b414893b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	El Rector	29/05/2024 14:14:00	

se entenderá desestimado por silencio administrativo si en el plazo de 1 mes desde su interposición no se dictara la resolución expresa del mismo. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa).

-En este caso, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

-Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución (artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

El Rector

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable
según el artículo 27.3-c) de la Ley 39/95

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/bdeefa07c5bdb1143a4372a3b414893b>



CSV: bdeefa07c5bdb1143a4372a3b414893b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	El Rector	29/05/2024 14:14:00	

ANEXO I. LISTADO DE CANDIDATOS/AS QUE HAN RENUNCIADO A LA AYUDA

Candidato/a	Rama conocimiento
Seguí Iglesia, Laura	Ciencias

ANEXO II. LISTADO DE CANDIDATOS/AS QUE PASAN A SELECCIONADOS

Candidato/a	Rama conocimiento
Castanera Andrés, Diego	Ciencias



bdeefa07c5bdb1143a4372a3b414893b

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/bdeefa07c5bdb1143a4372a3b414893b>

CSV: bdeefa07c5bdb1143a4372a3b414893b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	El Rector	29/05/2024 14:14:00	

ANEXO III. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS SELECCIONADAS

En cumplimiento de lo indicado en la convocatoria de ayudas, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, las personas seleccionadas para su contratación, deberán presentar la siguiente documentación en el Servicio de Gestión de la Investigación (a través de la aplicación solicita, en el siguiente enlace: <https://sede.unizar.es/?app=solicita&opcion=nueva&id=1097>)

- Documento de aceptación de las obligaciones como persona adjudicataria de una ayuda de la presente convocatoria (se adjunta modelo con la resolución).
- Ficha de identificación con los datos personales, bancarios y el número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso (se adjunta modelo con la resolución).
- Declaración jurada de no estar sujeta o sujeto a incompatibilidad para la celebración del contrato previsto en el artículo 22 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (modificada por la Ley 17/2022), de 5 de septiembre. En el caso de que la persona seleccionada haya estado contratada previamente bajo la modalidad del artículo 22 de la LCTI, la duración máxima del contrato que se derive de esta convocatoria, sumado, a la duración acumulada de contratos precios con esa modalidad, no podrá exceder de 6 años). Se adjunta modelo con la resolución.
- Documento de incorporación a la Universidad de Zaragoza, en modelo normalizado, validado por el investigador responsable del grupo reconocido, en el que figure la fecha exacta de incorporación (se adjunta modelo con la resolución).

La no presentación en plazo y forma de la documentación solicitada se entenderá como renuncia a la formalización del contrato.

Los contratos se formalizarán en el plazo de un mes desde la recepción de la documentación solicitada en los puntos anteriores.

La incorporación a la Universidad de Zaragoza deberá realizarse en la fecha indicada en el documento de incorporación indicado en el punto anterior.

En caso de circunstancias inevitables, la incorporación podrá ser posterior a lo indicado en el párrafo anterior, previa aceptación de la Vicerrectora de Política Científica.

Cualquier variación en las condiciones tenidas en cuenta para la evaluación de las solicitudes interrumpirá el trámite de alta y, en su caso, dará lugar a la anulación del contrato.



bdeefa07c5bdb1143a4372a3b414893b

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/bdeefa07c5bdb1143a4372a3b414893b>

CSV: bdeefa07c5bdb1143a4372a3b414893b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	El Rector	29/05/2024 14:14:00	